



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 860 00			
DEMANDANTE	José Antonio González Leal	DOC. IDENT.	3.069.395 de La Calera
DEMANDADA	Descoco S.A.		
ASUNTO	Estabilidad Laboral Reforzada.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en providencia anterior se había requerido al apoderado del demandante a efectos de que allegara constancia del trámite del aviso en los términos indicados en autos del 14 de noviembre de 2017 y 8 de mayo de 2018. Sin embargo, a la fecha no se ha aportado la constancia de envío del aviso a la dirección señalada por el Despacho, motivo por el cual se dispone:

ÚNICO: ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, con base en lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y S.S., como quiera que ha transcurrido aproximadamente de DOS (2) AÑOS sin que la parte demandante realice o acredite el trámite de notificación respecto de la demandada (concretamente, el envío del aviso - Art. 29 C.P.T. y S.S.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 139 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO